

JORNADA AEDAF

Análisis del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores a la luz de la reciente doctrina del Tribunal de Justicia de las comunidades Europeas. Luces y sombras sobre su aplicación futura

1.- Cuestiones problemáticas en la aplicación del artículo 108 de la LMV

- Alcance de la exención
- Excepciones a la exención
 - Adquisición del control directo o indirecto de una sociedad cuyo activo sea mayoritariamente inmobiliario
 - Adquisición de control indirecto por sociedad
 - Adquisición de control indirecto por persona física
 - Supuestos de adquisición de control derivados de la amortización de valores
 - Otros supuestos
 - Transmisión en el plazo de 3 años de valores recibidos como contraprestación a aportación de bien inmueble
 - Concurrencia de las dos excepciones
- Cuestiones de competencia territorial: problemática en la aplicación de las reglas del artículo 33.2 de la Ley 22/2009.

2.- La aplicación del artículo 108 de la LMV y su compatibilidad con la normativa española y comunitaria

- Crítica tradicional del precepto
- Adquisición del control en mercados primarios en los siguientes supuestos:
 - Operaciones societarias
 - Operaciones de reestructuración
 - Doctrina de la DGT
- Análisis de la compatibilidad con el Derecho interno

A
E
D
A
F



Asociación
Española de

**Asesores
Fiscales**

Organiza:

AEDAF Delegación Madrid y
Castilla La Mancha

Fecha

23 de noviembre

Lugar

Hotel Los Galgos C/ Claudio
Coello 139

Horario

16:00 a 20:00

Inscripción

Asociados gratuita
Colaboradores: 118 € IVA incl.
Otros Colectivos: 177 € IVA incl.

- Análisis de la compatibilidad con el Derecho comunitario
 - Incidencia del Auto del Tribunal de Justicia de la UE de 6 de octubre de 2010
 - La petición de la Comisión Europea a España para que modifique sus disposiciones fiscales relacionadas con la transmisión de valores mobiliarios.
- Conclusiones

Ponente:

Oscar Alcalde Barrero

Inspector Jefe de los Tributos de la Comunidad de Madrid